



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

D. José Juan Franco Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), en virtud de las competencias que me confiere el ordenamiento jurídico, vengo a dictar el siguiente,

Decreto de la Alcaldía Presidencia. Documento Firmado digitalmente

Departamento: Adjunto Alcaldía

Expte./Ref: Plan de Contingencia Playas 2020.

Asunto: Designación y aprobación de Plan de Contingencia para las Playas de la ciudad ante el Covid-19.

""""Visto que con motivo de la crisis sanitaria originada por el brote de coronavirus COVID-19 se han venido adoptando, tanto a nivel autonómico como nacional, medidas urgentes de respuesta en diferentes ámbitos que se añaden a las actuaciones en el ámbito comunitario e internacional.

En este sentido, y en relación con la Gestión de las Playas, en Andalucía se ha publicado el Decreto-Ley 12/2020, de 11 de mayo, que establece medidas urgentes y extraordinarias relativas a la seguridad en las playas, medidas administrativas en el ámbito educativo, y otras medidas complementarias ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

En el texto expositivo del citado Decreto-Ley se expone que, iniciado el proceso de desescalada en todo el país, y estando próximo el inicio de la próxima temporada de baño, se deben establecer con carácter urgente las medidas necesarias que establezcan las condiciones pertinentes para garantizar la protección de las personas y la coordinación de las emergencias ordinarias, extraordinarias y de protección civil, en el ámbito de las playas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Así, como pilar fundamental de las medidas a adoptar, se establece la necesidad de la elaboración por los Ayuntamientos, en el plazo máximo de un mes, de un plan de contingencia para el COVID19 que será de aplicación mientras dure la situación de alerta sanitaria, en el deberán exponerse las medidas que han adoptado ante esta situación al objeto de proteger la seguridad de las personas usuarias de las playas y garantizar el normal funcionamiento de los servicios.

D. Francisco Javier Pineda Moran, como Jefe de Seguridad y Jefe del Servicio Local de Protección Civil, ha elaborado el Plan de Contingencia para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ley 12/2020, de 11 de mayo, que establece medidas urgentes y

Código Seguro De Verificación:	AW4gHwlgED7r5jYtW+RUGQ==	Fecha	09/06/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carmen Rocío Ramírez Bernal - Secretario/a General Jose Juan Franco Rodríguez - Alcalde Presidente		
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/AW4gHwlgED7r5jYtW+RUGQ==	Página	1/2

extraordinarias relativas a la seguridad en las playas de La Línea de la Concepción ante la situación generada por el Coronavirus (COVID-19).

En su virtud, y apreciando la legalidad y oportunidad de las medidas a adoptar, este Alcalde-Presidente, haciendo uso de las facultades que me confiere el art. 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar el Plan de Contingencia para las playas de La Línea de la Concepción, como herramienta de coordinación y gestión para proporcionar la seguridad de las personas en el usos u disfrute playas ante la situación generada por el Coronavirus (COVID-19).

Segundo.- El Plan de Contingencia puede estar sujeto a posibles modificaciones, según establezcan la normativa y recomendaciones que vayan estimando tanto el Ministerio de Sanidad como la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, conforme evolucione la crisis sanitaria.

Tercero.- Exponer y difundir el Plan de Contingencia para el conocimiento de la personas en el uso y disfrute de las playas de La Línea de la Concepción.

Cuarto.- La presente resolución deberá remitirse al Departamento de Protección Civil de la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía y comunicarse a D. Francisco Javier Pineda Moran como Jefe de Seguridad y Jefe del Servicio Local de Protección Civil, y a la Delegación de Playas y Jefatura de Policía Local para los efectos oportunos.

Quinto.- Del presente decreto deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre, en cumplimiento del art.42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales."

Lo Decreta, Manda y Firma el Sr. Alcalde de La Línea de la Concepción, todo lo cual, como Secretaria Gral, autorizo su transcripción.

Cúmplase

DOY FE

EL ALCALDE-PRESIDENTE ,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo. D. José Juan Franco Rodríguez.

Fdo. Doña Carmen Rocío Ramírez Bernal

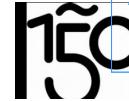
Registrado en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía con el número: 1347/2020

Código Seguro De Verificación:	AW4gHwlqED7r5jYtW+RUGQ==	Fecha	09/06/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carmen Rocío Ramírez Bernal - Secretario/a General Jose Juan Franco Rodríguez - Alcalde Presidente		
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/AW4gHwlqED7r5jYtW+RUGQ==	Página	2/2





Delegación de
PROTECCIÓN
CIVIL
Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción



S A L I D A	Registro Interno Adjunto Alcaldía	
	Registro Electrónico Común	
	08/06/2020	20200047711
	Registro Electrónico Común	Hora
	Aniversario	14:00
	#LaLíneadelConcep	

PLAN DE CONTINGENCIA PARA LAS PLAYAS DE LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN ANTE EL COVID-19

CONTENIDO:

- 1. INTRODUCCIÓN.**
 - 1.1. Objetivos.
 - 1.2. Ámbito de planificación.
- 2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN.**
 - 2.1. Información territorial: Descripción de las playas.
 - 2.2. Dotación de las playas.
 - 2.3. Descripción de las actividades.
 - 2.4. Vías de comunicación.
 - 2.5. Equipo del servicio de salvamento.
- 3. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS ANTE LA SITUACIÓN COVID-19.**
 - 3.1. Medidas de autoprotección.
 - 3.1.1. Estancia en la playa y el agua.
 - 3.1.2. Zonas comunes.
 - 3.2. Carteles informativos, señalización y control de aforo.
 - 3.2.1, Carteles informativos.
 - 3.2.2 Señalización.
 - 3.2.3. Aforo.
 - 3.2.4. Horario.
 - 3.3. Dotación extraordinaria del equipo de salvamento.
 - 3.2. Medidas de refuerzo de limpieza.
 - 3.2.1. Arena.
 - 3.2.2. Aseos.
 - 3.2.3. Duchas.
 - 3.2.4. Sombrillas, hamacas y tumbonas de alquiler.
 - 3.2.5. Locales de primeros auxilios y torres de vigilancia:
 - 3.4. Vigilancia.
 - 3.5. Otras.
- 4. ELEMENTOS O ESPACIOS DE USO COMÚN.**
 - 4.1. Aseos, vestuarios.
 - 4.2. Duchas/ lavapies exteriores.
 - 4.3. Sombrillas y hamacas/tumbonas de alquiler.
 - 4.4 Locales de primeros auxilios y torres de vigilancia de socorrismo.
 - 4.5. Espacios ocupados por actividades de alquiler.
- 5. SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS.**
 - 5.1. Integración.
- 6. CAMPAÑA DE DIFUSIÓN.**
 - 6.1. Decálogo de recomendaciones.



1. INTRODUCCIÓN.

1.1. Objetivos.2.3. Descripción de las actividades.

- Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto-ley 12/2020, de 11 de mayo, modificado en parte por Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por la que se establecen medidas urgentes y extraordinarias relativas a la seguridad en playas ante la situación generada por el Coronavirus (COVID-19)
- Este plan constituye la herramienta de coordinación y gestión para proporcionar la seguridad de las personas en el uso y disfrute de las playas , complementando el Plan de Seguridad y Salvamento de las playas del municipio de La Linea de la Concepcion, mientras dure el estado de alarma.
- La seguridad y el bienestar de las personas constituye el objetivo principal de este Plan que debe permitirnos realizar una gestión segura de las playas de nuestro municipio.
- Este documento regula todas las medidas de organización y funcionamiento, así como medios necesarios para proporcionar unas playas seguras a nuestros ciudadanos y visitantes en el marco de la actual situación de pandemia del Covid-19.
- Velar por la utilización racional de las playas con el fin de proteger y mejorar la calidad de las mismas y defender y restaurar el medio ambiente apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.
- Mentalizar y concienciar a los usuarios de las playas de la especial responsabilidad de la adopción de las medidas excepcionales que van a permitir contar con unas playas seguras y libres de Covid-19, con su inestimable colaboración que debe constituir un ejemplo de urbanidad y respeto mutuo.

1.2. Ámbito de planificación.

El presente Plan será de aplicación al espacio que constituye el dominio público marítimo terrestre, conforme a lo definido en el título 1º de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, incluyendo todos los espacios que tengan la consideración de playas o lugar de baño, incluyendo los espigones, así como las instalaciones o elementos que incluyan dicho espacio.

2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

2.1. Información territorial.

Se presenta una relación de las playas que integran el municipio identificando los diferentes tramos de las mismas, según se ha establecido por parte de la



Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en función de la clasificación de las playas.

2.1.1. Descripción de las playas:

- Playa de Poniente:

Playa urbana situada en el sector occidental con 600 metros de longitud y una anchura que va desde los 20 a los 50 metro. Esta playa fue regenerada en 1989 con arena de grano medio, procedentes del litoral oriental, a lo largo de los años ha sufrido una transformación por desplazamiento de las arenas por el mar. Es necesario acometer una acción de restauración y fijación de las arenas,. Esta playa es muy concurrida, especialmente por los vecinos de las barriadas muy pobladas cercanas, como son Junquillos, Miramar, Mondejar, y zona centro. En los últimos años también es frecuentada por visitantes.

Cuenta con infraestructuras para personas discapacitadas: accesos, aparcamientos, entarimados, duchas adaptadas, servicios, etc.

Esta playa se caracteriza por la tranquilidad de sus aguas, que tan solo se ven afectadas ocasionalmente por fuertes vientos de ponientes, pero aun así no ofrece problemas para el baño.

- Playa de Santa Bárbara:

Constituye tradicionalmente la playa de mayor concurrencia pública de la ciudad, tanto de usuarios locales como visitantes, por lo que requiere un tratamiento especial, en cuanto a la cantidad y calidad de los servicios a prestar.

Esta playa se extiende desde la llamada “Zona Neutral” hasta las ruinas del fuerte “Santa Bárbara”.

Esta playa es la que mas incidentes genera dentro del agua cuando hay levante fuerte ya que por tramos entre rompientes de grandes olas contra la orilla, se generan otros tramos entre con corrientes que impiden que se pueda nadar hacia la orilla, sobre todo a la altura de las ruinas del “Fuerte Santa Barbara”.

- Playa de Levante:

Discurre desde el Fuerte “Santa Bárbara” hasta el Restaurante La Marina. Debido a las notables mejoras que se están realizando, su uso ha ido aumentando en los últimos años y no solo por los vecinos de las barriadas limítrofes sino por vecinos de otras barriadas y visitantes.

- Playa de Sobrevela:

Constituye uno de los tres sectores que consideraremos playas semiurbanas. Aunque las playas se encuentran a las afuera de la ciudad, desde el Puerto Pesquero hasta la Residencia de Tiempo Libre “Burgo Turístico”. Es frecuentada por



un número elevado de personas, tanto los fines de semana, como los días laborables, por la calidad de sus servicios, el fácil acceso a ellas, la posibilidad de aparcar sin dificultad, acceso para minusvalidos y en definitiva por una serie de circunstancias que hace que el ciudadano aproveche cualquier tiempo libre para acudir a ella.

- Playa de Torrenueva:

Esta playa comprende 2000 metros de litoral, desde la Residencia de Tiempo Libre. En ella se están intensificando el número y la calidad de los servicios debido a la creciente afluencia de bañistas, dispone de buen acceso y de un gran aparcamiento, en la actualidad está denominada como playa seminatural, aunque en un futuro pasará a ser semiurbana o incluso urbana, ya que está programada la construcción de un área residencial y hotelera próxima a su litoral.

- Playa de Santa Clara:

Está comprendida desde la terminación de la playa de Torre Nueva hasta la denominada de La Alcaidesa, es una playa natural, hasta el momento tiene servicios mínimos tiene acceso mediante un carril rustico sin asfaltar, que plantea tramos de difícil circulación para vehículos utilitarios y servicios de urgencias.

- Playa de La Alcaidesa:

Es el último tramo de costa ocupando el último kilómetro del extremo norte del término municipal y recupera la condición de semiurbana. Esta playa posee el galardón de la bandera azul desde el año 1999, por lo que dispone de todos los servicios.

PLAYA	TRAMO
PONIENTE. (PO)	TRAMO 1 (Plan de playas Anexo)
STA. BARBARA. (SB)	TRAMO 2 (Plan de Playas Anexo)
LEVANTE. (LE)	TRAMO 3 (Plan de Playas Anexo)
SOBREVELA. (SO)	TRAMO 4 (Plan de Playas Anexo)
TORRENUEVA. (TO)	TRAMO 5 (Plan de Playas Anexo)
SANTA CLARA. (SC)	TRAMO 6 (Plan de Playas Anexo)
ALCAIDEZA. (AL)	TRAMO 7 (Plan de Playas Anexo)

(Se anexa el Plan de Playas donde se encuentra toda la planificación y distribución de elementos)



2.2. Dotación de las playas

TIPOLOGÍA DE OCUPACIÓN	PO	SB	LE	SO	TO	SC	AL
Aseos Salvamento y socorrismo Zonas de descanso para minusválidos Papeleras Duchas Bebederos Lavapies Entarimados de acceso o tránsito Báculos de megafonía Megafonía móvil Farolas Señalización Torretas de vigilancia Silla de vigilancia Chiringuitos	XX	XX	XX	XX			XX
	XX						
	XX	XX	XX	XX	XX		X
	X	X	X	X	X	X	X
	X	X	X	X	X		X
	X	X	X	X	X		X
	X	X	X	X	X		X
	X	X	X				
				X	X	X	X
				X	X	X	X
				X	X	X	X
	X	X	X	X			X
Hamacas y Sombrillas Hidropedales Puntos de lectura Zona actividades náuticas Ludoteca Áreas de juego Feria de artesanía, puestos de venta ambulante.	X	X	X	X			X
							X

2.3. Descripción de las actividades.

- Actividad principal el **baño**.
- Paseo por la zona seca y orilla del mar.
- Tomar el sol con toallas, sillas, hamacas y sombrillas.
- Actividades deportivas: estarán prohibidas las actividades deportivas en la playa.

2.4. Vías de comunicación.

- **PONIENTE:**

Accesibilidad:muy buena
 Aparcamientos: muy limitados
 Paradas de autobús:no

- **SANTA BÁRBARA:**
Accesibilidad: muy buena
Aparcamientos: buena cantidad
Paradas de autobús: no
- **LEVANTE:**
Accesibilidad: muy buena
Aparcamientos: buena cantidad
Paradas de autobús: no
- **SOBREVELA:**
Accesibilidad: buena
Aparcamientos: buena cantidad
Paradas de autobús: si
- **TORRENUEDA:**
Accesibilidad: buena
Aparcamientos: buena cantidad
Paradas de autobús: no
- **SANTA CLARA:**
Accesibilidad: muy mala,
Aparcamientos: buena cantidad
Paradas de autobús: no
- **ALCAIDESA:**
Accesibilidad: muy buena
Aparcamientos: limitados
Paradas de autobús: no

2.5. Equipo del servicio de salvamento.

- **PONIENTE:**
1 Torre de vigilancia.
1 Módulo botiquín.



2 Socorristas.

- **SANTA BÁRBARA:**

- 1 Torre de vigilancia.
- 1 Silla de vigilancia
- 1 Módulo botiquín.
- 1 Kiosco hexagonal de información.
- 1 Ambulancia Permanente. (Conductor y sanitario)
- 1 Moto de agua.
- 3 Socorristas.
- 1 D.U.E.
- 1 Voluntario de Protección Civil.

- **LEVANTE:**

- 3 Sillas de vigilancia
- 1 Módulo botiquín.
- 2 Kioscos hexagonales de información.
- 1 Quad.
- 3 Socorristas.

- **SOBREVELA:**

- 1 Torre de vigilancia.
- 1 Silla de vigilancia
- 1 Módulo botiquín.
- 3 Socorristas.

- **TORRENUEVA:**

- 2 Sillas de vigilancia
- 2 Módulos botiquín.
- 2 Socorristas.

- **SANTA CLARA:**

- 1 Silla de vigilancia
- 1 Socorristas.

- **ALCAIDESA:**

- 1 Torre de vigilancia.
- 1 Silla de vigilancia
- 1 Módulo botiquín.
- 1 Zodiac.
- 1 Quad.
- 2 Socorristas.
- 1 DUE



- **OTROS MEDIOS**

1 Ambulancias localizadas.

1 Vehículo 4x4.

3 Socorristas de refuerzo en fines de semana.

Empresa responsable del servicio: Socorrismo y Servicios, S.L.

68 Vigilantes de Playas.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS ANTE LA SITUACIÓN COVID-19

3.1. Medidas de autoprotección.

3.1.1. Estancia en la playa y el agua.

- Cada unidad familiar o de convivencia debe mantener las medidas preventivas y de seguridad generales establecidas por el Ministerio de Sanidad, relativas a distanciamiento físico e higiene respiratoria.
- En este sentido, y a los efectos de que no se vea comprometida esta medida, queda prohibida cualquier actividad recreativa en la playa como es el juego con paletas, fútbol uso de áreas recreativas etc, hasta en tanto la situación epidémica lo permita y así lo indique la autoridad sanitaria, en las condiciones que se establezcan.
- Queda prohibida el montaje de casetas o cerramientos, en todas las playas para favorecer el control de aforo y para evitar la ocupación de mas superficie, que la estrictamente necesaria debido a las restricciones impuestas por la situación sanitaria, si se permitirán sombrillas y parasesoles.
- Toda la unidad familiar cuya franja de terreno ocupado se vea afectada por la subida de marea, deberá abandonar la playa en los casos de que no pueda situarse dentro del espacio de playa libre al menos a dos metros de distancia de cualquier otra unidad familiar.
- Los niños menores de 14 años deberán estarán siempre acompañados por una persona adulta y permanecer dentro del espacio ocupado por la unidad familiar, fuera de este espacio se mantendrán las medidas de distanciamiento físico.
- Todo lo anterior deberá respetarse igualmente durante el baño, donde quedará prohibido el uso de plataformas flotantes.
- En los casos de existencia del servicio de baño asistido y con independencia de las medidas de protección en el ámbito laboral de la prevención de riesgos, éste se realizará mediante cita previa, previendo el aforo y distancias en la zona de sombra y el tiempo necesario para la limpieza y desinfección de los elementos comunes usados.
- Al abandonar la playa, los residuos generados por cada unidad familiar serán depositados en bolsas cerradas en los contenedores dispuestos,



los cuales deberán establecerse en mayor número y ser recogidos con mayor frecuencia para evitar depósitos de bolsas en su entorno.

3.1.2. Zonas comunes:

- Se mantendrá en todo caso la distancia social de seguridad.
- Se mantendrá una higiene adecuada.
- Será obligatorio el uso de hidrogel en las zonas de aseo.

3.2. Carteles informativos, señalización y control de aforo.

3.2.1, Carteles informativos.

Se dispondrán a la entrada de la playa carteles informativos en los que se indiquen las normas dictadas por la autoridad competente en materia de salud así como por el ayuntamiento. Además, en estos carteles se reflejará:

- Horario de apertura y cierre de la playa.
- Disposición de los puestos de socorro y de las torretas.
- Disposición de las duchas y módulos de aseo
- Situación de las actividades de alquiler.

3.2.2 Señalización.

Se señalizarán los accesos a las siguientes zonas:

- Pasaarenas de entrada y de salida de la playa
- Duchas, carteles de sin uso.
- Aseos, uso en caso de extrema necesidad.
- Puestos de socorro.

3.2.3. Aforo.

A efectos de calcular el aforo máximo permitido por cada playa, se considerará que la superficie de playa a ocupar por cada batista será de 4 metros cuadrados. Para dicho cálculo se descontará de la superficie útil de la playa, como mínimo, una franja de 6 metros a contar desde la orilla en pleamar.

Desde esos 6 metros desde la pleamar, se contaran con 2 franjas paralelas a la orilla, de 4 metros de ancho y dos metros de separación entre ellas, esta es la mejor manera de buscar un equilibrio entre un uso responsable y una posible masificación de las mismas en su parte mas cercana a la orilla, dado que la parte alta de nuestras playas no seria factible seguir ubicando personas por la alta temperatura que alcanza la arena.



Por lo que para calcular el aforo, multiplicaremos la longitud de las playas por esa franja de uso terrestre de 10 metros.

El control del mismo se desarrollará asegurando que, en todo momento, existe una distancia mínima de 2 metros entre unidades de convivencia. (Incluido las toallas o esterillas extendidas).

Se contará con personal específico para el control de aforo en número y tiempo que nos especifique la contratación el plan de empleo para contar con playas seguras frente al COVID-19. Dicho personal llevarán a cabo labores de auxiliares de playa, los trabajos de esos auxiliares de playas consistirán entre otras funciones en vigilar a los bañistas, controlar los aforos de las playas e informar de las medidas de seguridad y protección para evitar contagios. Los Socorristas también ayudarán en estas tareas.

Implantación de una APP al servicio del ciudadano para que pueda conocer estado de la playa (aforo, corrientes, medusas,color de las banderas indicativas al baño...)

PLAYA -	SUPERFICIE OCUPADA/TOTAL/PARA USUARIOS	AFORO
PONIENTE. (PO)	809 / 34456	6000
STA. BARBARA (SB)	1160 / 50158	9000
LEVANTE. (LE)	1608 / 149914	20000
SOBREVELA. (SO)	507 / 374604	20000
TORRENUEVA. (TO)	0 / 334400	20000
SANTA CLARA. (SC)	16 / 249150	13000
ALCAIDESA. (AL)	968 / 112146	14000
		3500

3.2.4. Horario.

La playa permanecerá abierta desde las 10'00 a 22'00 horas. El resto del horario permanecerá cerrada con objeto de atender a las labores de limpieza y desinfección previas y posteriores al horario de baño.

Los servicios de seguridad y salvamento tendrán el horario diario de 12 a 20 horas.

3.3. Dotación extraordinaria del equipo de salvamento.

El equipo de salvamento sera incrementado en tres Socorristas Acuáticos los fines de semana, se reforzara el patrullar a pie por la playa observando que se cumplen las recomendaciones dadas por la autoridad competente en salud y por el Ayuntamiento, tanto en el interior del agua como en la zona de arena, en relación con el COVID-19.

Esta patrulla informará a los ciudadanos de la normativa a seguir en caso de que observen incumplimiento de la misma, dando aviso a los agentes de la autoridad en el supuesto de que no sean atendidas sus indicaciones.



3.2. Medidas de refuerzo de limpieza.

3.2.1. Arena: Antes de iniciarse el horario de baño se procederá a la limpieza de la arena dando una doble batida a la zona con respecto a la dada en situación de normalidad.

De forma periódica y cuando las circunstancias lo requieran se procederá al arado y volteo de la arena con rastro nivelador con la finalidad de dejar expuesto a la acción virucida de los rayos UV solares.

3.2.2. Aseos: Utilización en caso de extrema necesidad.

- Los turnos de limpieza se realizarán teniendo en cuenta la afluencia de personas en horarios determinados y siempre se llevará a cabo una limpieza y desinfección al final de la jornada.
- Se deberán limpiar y desinfectar los elementos de contacto con una mayor frecuencia.
- Dispondrán de carteles informativos de cómo realizar la higiene de las manos.
- Se recomienda dispositivos de apertura no manual para los grifos.
- Dispondrán en todo momento de jabón y papel desechable, con papeleras a pedal y bolsa interior.

3.2.3. Duchas: Se dejaran sin uso, evitándose focos de contagios.

3.2.4. Sombrillas, hamacas y tumbonas de alquiler:

- Se llevará a cabo la limpieza y desinfección de estos elementos después de haber sido utilizado por los usuarios y antes de que vuelvan a ser alquilados.
- Además, al final de la jornada siempre se deberá llevar a cabo una limpieza y desinfección profunda de todos los elementos.

3.2.5. Locales de primeros auxilios y torres de vigilancia:

- Con independencia de las medidas de protección en el ámbito laboral de la prevención de riesgos, se efectuará una limpieza más desinfección de los elementos de los socorristas que acudan al mismo.
- Se deberá realizar una limpieza y desinfección de los puestos de trabajo en cada cambio de turno, recomendándose el uso de elementos individuales, tales como prismáticos, o en su caso una desinfección entre turnos.
- Además, al final de la jornada se hará una limpieza y desinfección de todos los elementos.

3.4. Vigilancia



El control de aforo se realizará por parte del personal socorrista, con el apoyo de las fuerzas y cuerpos de seguridad y auxiliares de playas.

La playa estará equipada con sistemas de megafonía, tanto fijos como móviles, para pasar consejos de seguridad permanentemente, y móviles para dirigirse a grupos concretos, para evitar acercamiento entre los trabajadores y usuarios.

3.5. Otras

La protección de los socorristas, ante una actuación en tierra y en la mar, siempre que se pueda se realizará al aire libre, y si es necesario introducirla en modulo sanitario, debe de existir dos entradas diferenciadas, una para el socorristas que pase por una zona donde se produzca la desinfección y tenga el material de protección (batas, protección ocular, mascarillas, guantes, hidrogel, etc), los usuarios entrarían por otra zona donde se le proporcionaría, como mínimo, mascarilla e hidrogel. Una vez finalizada la intervención el socorrista hará el recorrido inverso, volviendo a descontaminarse y proceder a la retirada de EPI,

4. ELEMENTOS O ESPACIOS DE USO COMÚN.

Se entiende por elementos o espacios de uso común, todas aquellas áreas e infraestructuras que dan soporte a la actividad de baño. Destacan, las duchas, los aseos, las áreas recreativas en la playa, las zonas de hamacas o los espacios ocupados por actividades de alquiler de dispositivos, incluidos éstos, para su uso en el agua de baño (motos acuáticas, hidropedales, etc).

4.1. Aseos, vestuarios.

No se usarán los módulos de vestuarios y duchas, en su caso, se deberán tener en cuenta las siguientes medidas indicadas para los aseos, que deberán ser usados en caso estrictamente necesario:

- En la medida de lo posible deberán instalarse medidas que permitan la entrada y salida de estos espacios sin la necesidad de usar las manos.
- No se permitirá el acceso descalzo a los mismos.
- A su entrada se dispondrán de geles hidroalcohólicos.
- Se establecerá un aforo para cada módulo que permita el distanciamiento físico.
- Deberán ventilarse frecuentemente, caso disponer de extractores, estos permanecerán en funcionamiento mientras que permanezca abierto el módulo.
- La frecuencia de L + D profunda de los aseos será como mínimo de 3 veces al día. Los turnos de limpieza se realizarán teniendo en cuenta la afluencia de personas en horarios determinados y siempre se llevará a cabo una limpieza y desinfección al final de la jornada.
- Se deberán limpiar y desinfectar los elementos de contacto con una mayor frecuencia.
- Dispondrán de carteles informativos de cómo realizar la higiene de las manos.



- Se recomienda dispositivos de apertura no manual para los grifos.
- Dispondrán en todo momento de jabón y papel desechable, con papeleras a pedal y bolsa interior.
- Deberán incluirse en el Plan de Seguridad de la playa para el control de las medidas anteriores por los usuarios.

4.2. Duchas/ lavapiés exteriores.

No estarán en uso. En caso de utilizarse se mantendrán las siguientes medidas:

- En la medida de lo posible deberán ser de accionamiento no manual.
- Se deberá disponer de cartel informativo sobre su uso y la obligación de mantener la distancia de seguridad, haciendo uso de los mismos un bañista solo, salvo caso de menores o personas dependientes.
- En las duchas/lavapiés exteriores además se prestará especial atención a la limpieza y desinfección de aquellas partes susceptibles de entrar en contacto con la piel, y especialmente las manos (lospulsadores, etc.).
- Esta limpieza y desinfección se realizará al menos varias veces al día, incluyendo además una por la mañana antes de su apertura y otra después del cierre.

4.3. Sombrillas y hamacas/tumbonas de alquiler:

No se recomienda su instalación, no obstante, de instalarse, al menos se deberán cumplir las siguientes recomendaciones:

- Las hamacas y sombrillas se distribuirán en el espacio de tal forma que se pueda mantener la distancia de seguridad entre ellas o en su caso la disposición de barreras físicas, de fácil limpieza y desinfección, entre los usuarios.
- No se recomienda el uso de colchones o colchonetas, instando al usuario a usar su toalla personal.
- Se llevará a cabo la limpieza y desinfección de estos elementos después de haber sido utilizado por los usuarios y antes de que vuelvan a ser alquilados.
- Además, al final de la jornada siempre se deberá llevar a cabo una limpieza y desinfección profunda de todos los elementos.
- Se recomendará su reserva telefónica y el pago telemático.

4.4 Locales de primeros auxilios y torres de vigilancia de socorrismo.

Con independencia de las medidas de protección en el ámbito laboral de la prevención de riesgos, se deberá efectuar una L+D de los elementos de los bañistas que acudan al mismo.

- Se deberá realizar una limpieza y desinfección de los puestos de trabajo en cada cambio de turno, recomendándose el uso de elementos individuales, tales como prismáticos, o en su caso una desinfección entre turnos.
- Se recomienda su uso solo en caso estrictamente necesario, accediendo un bañista solo a los mismos, salvo caso de menores o personas dependientes.



- Se establecerá una ventilación adecuada y frecuente de los mismos.
- Además, al final de la jornada siempre se deberá llevar a cabo una limpieza y desinfección de todos los elementos.

4.5. Espacios ocupados por actividades de alquiler:

Al igual que las actividades recreativas en la playa, se deberán respetar las medidas que la autoridad sanitaria establezca específicamente para su actividad y desarrollo, incluyendo las medidas de distanciamiento físico y las de prevención de riesgos laborables.

En el caso de que se permita el desarrollo de su actividad, se deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Estos espacios contarán en todo momento con jabón líquido o geles hidroalcohólicos para el uso de las personas usuarias, que deberán desinfectarse las manos antes de su uso.
- Además contarán con cartel informativo sobre cómo realizar la higiene de las manos.
- Se recomienda su uso mediante cita previa y pago con medios telemáticos.
- Los hidropedales u otros elementos de alquiler que permitan su uso por más de un bañista, como motos acuáticas, sólo podrán ser usados por miembros de la misma unidad familiar.
- Se llevará a cabo la limpieza y desinfección de estos elementos después de haber sido utilizados por los usuarios y antes de que vuelvan a ser alquilados.
- Además, al final de la jornada siempre se deberá llevar a cabo una limpieza y desinfección profunda de todos los elementos.

5. SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS.

El servicio de vigilancia y socorismo sera el encargado de que se respete la legislación y regulación local, para lo cual junto con el resto del dispositivo de seguridad, deberá tenerla formación adecuada sobre el COVID-19 y conocer el presente plan de contingencia.

5.1. Integración

El presente plan de contingencia, se integrara de manera temporal, mientras dure el estado de Alarma, al Plan de Seguridad y Salvamento de las playas del litoral del municipio de la Linea de la Concepcion.

6. CAMPAÑA DE DIFUSIÓN

Es conveniente diseñar una campaña de concienciación dirigida a la población con el objetivo de promocionar la seguridad del litoral mediante las medidas adoptadas,



(video promocional, campaña en redes sociales, campañas en radio, prensa y tv local,...).

Los elementos que compongan dicha campaña se difundirían por la entidad local a través de sus redes, sociales, aplicaciones móviles, páginas web, pantallas municipales, etc.

6.1. Decálogo de recomendaciones.

1. Quédate en casa si tienes síntomas.
2. Dúchate antes de ir a la playa y al llegar de la playa.
3. Desplázate con seguridad a la playa. Sigue las normas y recomendaciones de las Autoridades en tu desplazamiento.
4. Planifica tu visita a la playa adecuadamente, extremando las medidas higiénicas individuales, (ropa y accesorios de baño limpios, utilizar una toalla por persona, mantener higiene de manos, evitar tocarse las manos, nariz y boca, no tragar agua).
5. Mantén la distancia de seguridad para evitar contagios.
6. No compartas objetos, como útiles de juego, con otras unidades de convivencia que estén en la playa.
7. Intenta permanecer no más de 4 horas en la playa en horario de mañana o tarde para evitar aglomeraciones.
8. Usa bolsas para guardar los residuos sólidos, asegúrate de cerrarlas adecuadamente y depositalas en las papeleras y contenedores de basura de la playa. No permitas que las basuras generen un serio peligro de contagio.
9. Ten una actitud responsable colaborando con el cumplimiento de las medidas de protección adecuadas para cuidar tu salud. Obedece y respeta las indicaciones de los servicios de salvamento y socorrismo. No fuerces su intervención alejándote de la orilla. No te bañes en zonas prohibidas.
10. Haz un uso responsable de la playa y sus instalaciones, tanto desde el punto de vista medioambiental como sanitario, cumpliendo para ello con las recomendaciones y normas establecidas por las autoridades sanitarias.

La Linea a 25 de Mayo de 2020.

Francisco Javier Pineda Morán
Jefe de Seguridad y de Protección Civil.

